



San Miguel de Tucumán, 19 AGO 2021

VISTO el Expediente N° 582/2018 por el cual la Dirección del Consejo de Escuelas Experimentales, solicita designación de la Profesora **MARÍA JOSÉ ALE** y el Profesor **MAURO JULIANO** en 10 (diez) horas cátedra (732) cada uno, como Pedagogos del equipo Interdisciplinario del Consejo, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 1189/2019 se designa interinamente a la Profesora **María José Ale** y el Profesor **Mauro Juliano** como Pedagogos del equipo Interdisciplinario del Consejo

Que la Profesora **María José Ale** y el Profesor **Mauro Juliano**, elevaron un informe sobre lo actuado en los períodos 2019 y 2020, como Pedagogos del equipo Interdisciplinario del Consejo.

Que el Director del Consejo de Escuelas Experimentales aprobó los informes presentados por los Pedagogos y solicitó la prórroga de sus designaciones.

Que por la situación de aislamiento no se solicitó designación en el período lectivo 2020.

Que los docentes, percibieron sus haberes correspondientes al período 2020 en tiempo y forma.

Que por economía procedimental y al existir la partida presupuestaria, corresponde designar a los Pedagogos para el período lectivo 2021.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA JOSÉ ALE**, DNI N° 35.807.177 y al Profesor **MAURO JULIANO**, D.N.I. N° 32.775.501 como Docentes Interinos en 10 (diez) horas cátedra (732) cada uno, como Pedagogos del Equipo Interdisciplinario del Consejo de Escuelas Experimentales, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **MARÍA JOSÉ ALE**, DNI N° 35.807.177 y al Profesor **MAURO JULIANO**, D.N.I. N° 32.775.501 como Docentes Interinos en 10 (diez) horas cátedra (732) cada uno, como Pedagogos del Equipo Interdisciplinario de Escuelas Experimentales, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Dirección del Consejo de Escuelas Experimentales de la Universidad Nacional de Tucumán, Resolución Rectoral N° 1987/2005.

ARTICULO 4°.- La Dirección del Consejo de Escuelas Experimentales queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

CA
Dra. **NORMA CAROLINA ABDALA**
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

M
JA
Ing. **AGUSTO RAMON GARCIA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MG
TSGU **MARÍA ALEXANDRA GOMEZ**
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

ARTICULO 5°.- Hágase saber, notifíquese, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, cumplido, vuelva al Consejo de Escuelas Experimentales.-

RESOLUCION N° 1049 2021
AG

Coedole
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ALEXANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN